

PARA: DR. SAMUEL I. DEL VILLAR KRETCHMAR

DE: JUAN CARLOS SOLÍS MARTÍNEZ

Por este conducto expongo un breve calendario electoral y explicación respecto al registro de una coalición de candidatos para la Entidad Federativa de Hidalgo.

ANTECEDENTE					
ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO	FEBRERO DE 1993			ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA	21-FEB-1996

CALENDARIO ELECTORAL
(De conformidad con la norma electoral vigente)

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
Agosto de 1998	• Inicio del Proceso Electoral para la elección ordinaria de GOBERNADOR Y DIPUTADOS	165 primer párrafo
Junio de 1999	• Inicio del Proceso Electoral para la elección ordinaria de AYUNTAMIENTOS	165 segundo párrafo

21-feb-1999	<ul style="list-style-type: none"> • Elección de GOBERNADOR Y DIPUTADOS 	17 Fracción I
14-nov-1999	<ul style="list-style-type: none"> • Elección de AYUNTAMIENTOS 	17 fracción II
	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de los partidos políticos de registrar candidatos • Facultad de los partidos políticos de formar coaliciones con otros partidos 	32 Fracción VIII 32 Fracción IX
Del mes de septiembre al 23 de noviembre de 1998	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de registro de coalición para la elección de GOBERNADOR Y DIPUTADOS 	53 y 165 primer párrafo
Del mes de julio de 1999 al 29 de octubre de 1999	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de registro de coalición para AYUNTAMIENTOS 	53 y 165 segundo párrafo
Al momento de solicitar el registro de coalición	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos y documentos que se deberán acompañar a la solicitud de registro de coalición 	54 fracción III

<p>Del 10 al 15 de diciembre de 1998</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Candidatos a GOBERNADOR Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA 	<p>167</p>
<p>Del 16 al 20 de diciembre de 1998</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de fórmulas a candidatos a DIPUTADOS por el principio DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 	<p>168</p>
<p>Del 10 al 15 de octubre de 1999</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Planillas para la elección de AYUNTAMIENTOS 	<p>167</p>
<p>Dentro del plazo de registro de candidatos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Estatal Electoral, órgano electoral competente para registrar candidato a GOBERNADOR • Consejos Distritales Electorales, órganos electorales competentes para registro de DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA (se puede realizar el registro supletorio ante el Instituto Estatal Electoral) • Consejos Municipales Electorales, órganos electorales competentes para registro de PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS (se puede realizar el registro supletorio ante el Instituto Estatal Electoral) 	<p>169 Fracción I</p> <p>169 Fracción II</p> <p>169 Fracción II</p>

Las convocatorias deberán ajustarse a los tiempos electorales y a los estatutos de los partidos que deseen coaligarse.